

LATERCERA

Avenida Apoquindo 4660, Santiago de Chile.

Director: **José Luis Santa María Oyanedel** Subdirector: **Víctor Cofré Soto**
 Editora General: **Gloria Faúndez Herrera** Representante Legal: **Andrés Benítez Pereira**

Realidad de la inmigración en Chile

Un estudio multidimensional del CEP permite poner en perspectiva los grandes aportes que conlleva la llegada de inmigrantes, así como sus desafíos para el país.

El Centro de Estudios Públicos (CEP) presentó un reciente libro sobre la realidad de los inmigrantes en Chile, documento que probablemente entrega la mirada más completa que se ha preparado hasta la fecha en relación con esta temática. El trabajo cobra especial actualidad debido a que el INE ha anunciado que la población de extranjeros viviendo en Chile ya representa al 6% del total de la población, dando cuenta de un fenómeno dinámico que obliga al país a repensar sus políticas públicas.

Uno de los elementos más valiosos de esta mirada multidimensional es que permite apreciar las grandes virtudes que tiene la inmigración, así como sus complejidades, confirmando que es necesario contar con una nueva política de inmigración que permita recoger estos influjos positivos, y regular aquellas materias que potencialmente pueden resultar más problemáticas. A partir de los datos proporcionados por el estudio se observa que en áreas sensibles como salud, educación y vivienda se requiere una atención preferente, porque es allí donde suelen comprobarse las ma-

yores dificultades, confirmando que promover inmigraciones desreguladas no resulta responsable y puede alimentar la percepción negativa hacia los extranjeros, aspecto que si bien ha mejorado de acuerdo con el estudio, todavía más de la mitad de la población estima que deben tomarse medidas más drásticas en contra de aquellos ilegales.

En materia laboral, el documento del CEP encuentra que los inmigrantes trabajan más horas que el promedio de los locales -44 horas a la semana, contra 42-, lo que confirma que se trata de personas de esfuerzo, en algunos casos con mayor nivel educacional promedio que la fuerza de trabajo local, lo que desde luego es un aporte a nuestro mercado laboral e inyecta vitalidad a una población que envejece rápidamente. Sin embargo, un punto que llama la atención es el castigo salarial que se observa en los últimos años, pues si en el período 2006-2009 era evidente que había un premio salarial, en los últimos años ello se ha desvanecido, aumentando el riesgo de vulnerabilidad. Detrás de este fenómeno puede haber varias razones; entre ellas, que la inmigración de años más recientes es menos calificada

que la previa, a lo que se podrían añadir barreras idiomáticas. La alta concentración en rubros como el comercio también podría sugerir -indica el estudio- que hay trabajadores que no pueden desplegar todo su potencial productivo, al encontrar dificultades para ejercer sus respectivas profesiones o especialidades. Una vez más se hace necesario que el país agilice los procedimientos para la convalidación de títulos y grados académicos, y se eliminen barreras que carecen de todo sentido, como el límite de contratación de trabajadores extranjeros.

En el ámbito de los servicios de salud, en 2017 el 15,8% de la población inmigrante no contaba con previsión de salud -si bien hay también un menor uso-, lo que es más recurrente en inmigración haitiana, venezolana y boliviana. Para el caso de la educación, gracias a las holguras en el sistema público -en parte debido a la caída en la tasa de natalidad- ha sido posible proveer vacantes, sin perjuicio que se observa alta concentración en colegios de no tan buen rendimiento. Un desafío es cómo ampliar la oferta de establecimientos con mejores estándares.

CARTAS

DECRETO SUPERFLUO

SEÑOR DIRECTOR

En definitiva, la bullada participación de las FF. AA. en el combate al narcotráfico se limitará a apoyar en los ámbitos logísticos, tecnológicos y de transporte. Para eso no era necesario un Decreto Supremo, bastaba con un llamado telefónico del ministro de Defensa.

Miguel A. Vergara Villalobos

PROTOCOLO POR TPP11

SEÑOR DIRECTOR

La comisión de Relaciones Exteriores del Senado aprobó el TPP11 de forma unánime, luego de acordar y firmar de un Protocolo de entendimiento con el Ministerio de Relaciones Exteriores que incluye una serie de "Declaraciones del gobierno de Chile respecto de la interpretación del contenido del CPTPP", y otro apartado de "Compromisos adoptados por el gobierno".

Llama la atención en cuanto a las declaraciones, la número 7 que afirma textualmente: "El gobierno ratifica que luego de la entrada en vigor del CPTPP mantendrá plena autonomía para mantener la prohibición del ingreso a nuestro país de productos transgénicos".

Dicha frase se basa en su-

puestos falsos, dado que en Chile no existe prohibición del ingreso de productos de esa naturaleza. Es más, desde el extranjero llegan muchos alimentos e ingredientes producidos a partir de cultivos transgénicos para consumo humano y animal. Lo que sí existe, es la paradoja causada por vacíos regulatorios, debido a que no hay voluntad política, que los agricultores chilenos no pueden producir transgénicos para destinarlos al mercado interno. Esta situación pone en desventaja competitiva a los agricultores chilenos en relación a sus pares de los países vecinos que sí pueden utilizar estos productos. Legalmente los transgénicos no están prohibidos en Chile. La Ley 19.300 de Medio Ambiente, artículo 10, letra r, establece que actividades agrícolas con transgénicos para mercado local deben someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental.

Por otra parte, también está autorizada y regulada la producción de este tipo de semillas con fines de exportación, donde Chile es líder del hemisferio sur para abastecer el mercado de contra estación.

No deja de extrañar e inquietar el desconocimiento que muestran sobre este punto instituciones tan relevantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Miguel Ángel Sánchez

Director Ejecutivo de ChileBio

SERVICIO DE BIODIVERSIDAD

SEÑOR DIRECTOR

El año 2010 se promulgó la modificación de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (Ley No 20.417/2010), creando el Ministerio del Medio Ambiente y mandando la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Tras cinco años de tramitación, la ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) ha sido aprobada recientemente en el Senado, y puede conti-

nuar su trámite en la Cámara de Diputados.

Hoy más que nunca, este proyecto de ley es necesario, urgente y relevante. Si se logra su cometido, nuestro país contará con una institucionalidad eficaz para poder velar de manera adecuada por la conservación de la biodiversidad, tanto marina como terrestre en las áreas protegidas.

Un punto central de discusión seguramente seguirá siendo el alcance y atribuciones que debe tener este servicio. Se ha planteado en numerosas ocasiones que el futuro SBAP tam-

bién debe ser capaz de proteger y salvaguardar aquellos organismos, especies y ecosistemas que no están representados en el actual sistema de áreas protegidas. No hacerlo supondrá una gran limitación a la hora de conservar la biodiversidad en tiempos de cambio climático.

El Estado de Chile necesita servicios públicos que sean capaces de diseñar e implementar estrategias de adaptación eficaces, y el futuro SBAP está llamado a ser uno de ellos. Este es el momento en que como personas, ciudadanos, instituciones y como país debemos darnos cuenta que conservar la biodiversidad no es un objetivo de algunos pocos actores, sino una necesidad de todos.

Fabio Labra

Académico e investigador
 Facultad de Ciencias
 Universidad Santo Tomás

DERECHOS DE AGUAS

SEÑOR DIRECTOR

El inserto publicado en el mes de julio que alertó sobre la reforma al Código de Aguas -firmado por los principales gremios empresariales- señaló que se "pretende sustituir el régimen de propiedad sobre los derechos de aguas (...) por concesiones administrativas", frase tildada de falsedad por quienes impulsan la reforma.

Si la frase antedicha fuese falsa, la reforma no reemplazaría la palabra "dueño" por "titular", ni tampoco eliminaría del Código actual la facultad explícita de "disponer" de los derechos de aguas vigentes, atributo que junto con el "uso" y "goce" conforman la plena propiedad.

Existe consenso en asegurar el derecho humano al agua y compatibilizar los usos y usos ambientales, socioculturales y económicos del recurso. Sin embargo, esto no se logra con una legislación que introduce más burocracia estatal, precariza derechos antiguos e inmoviliza los nuevos por 30 años. Por el contrario, la clave está en la adaptabilidad para reasignar eficientemente el agua con criterios de sustentabilidad.

Al respecto, destacar que recién este 2019 el Estado compró por primera vez, vía licitación, derechos para comités de agua potable rural, mientras que nunca ha utilizado la figura de la expropiación, herramienta muy utilizada con la tierra y que -con las debidas indemnizaciones- garantiza la función social de la propiedad.

Estos instrumentos para lograr adaptabilidad y reasignación del agua han estado disponibles hace décadas y no causan incerteza jurídica alguna. Exijamos su uso.

Christian Valenzuela Jensen

Agustín Silva Almaraz
 Fundadores Compragua.cl Ltda.

HERVI



- Debí dar un paso al costado, pero como había metido la pata, se quebró el tobillo...